



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2024/MDA

Ascension, 19 de enero de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 002-2024, de fecha 18 de enero del 2024, y el Informe N° 002-2024-AEC/MDA, de fecha 15 de enero del 2024, mediante el cual, la Abog. Marianela Ruiz Apacella quien se desempeña como Ejecutor Coactivo, solicita que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, se apruebe la Ordenanza Municipal que autorice la amnistía tributaria del 01 de febrero hasta el 30 de abril del 2024, en el Distrito de Ascension, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 9, numeral 8 y 9, de la Ley N° 27972 La Ley Orgánica de Municipalidades establece que éstas ejercen funciones de gobierno: (...) 8. **Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley (...).**

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 002-2024, de fecha 18 de enero de 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Informe N° 002-2024-AEC/MDA, de fecha 15 de enero del 2024, mediante el cual, la Abog. Marianela Ruiz Apacella quien se desempeña como Ejecutor Coactivo, solicita que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, se apruebe la Ordenanza Municipal que autorice la amnistía tributaria del 01 de febrero al 30 de abril del 2024, en el Distrito de Ascension, por lo que estando al contenido y fundamentos del informe, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó aprobar la amnistía tributaria por deuda del impuesto predial en el distrito de Ascension del 01 de febrero hasta el 30 de abril del 2024;

Por ende, estando, a lo expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2024, de fecha 18 de enero de 2024, con la dispensa de lectura de acta, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba de la amnistía tributaria, los meses de febrero, marzo y abril del 2024 dentro de la Jurisdicción del Distrito de Ascension.

ARTICULO SEGUNDO. - PLAZO, la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del 01 de febrero hasta el 30 de abril de 2024.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal aprobada mediante el artículo primero de la presente resolución, una vez sea publicada.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muni.ascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
GAT
DPP
INFORMÁTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE